MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00060
SANTA FE, 9 MAR 2018

VISTO:

El Expediente Nº FG-000081/2018 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, relacionado con la solicitud de apertura de una cuenta corriente oficial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., es necesaria para implementar la habilitación de la Delegación de la Fiscalía General de este Ministerio Público de la Acusación en la ciudad de Rosario.

Que la citada cuenta permitirá la atención de los gastos propios del funcionamiento del despacho del Señor Fiscal General en la ciudad de Rosario, lo que redundará en una mayor eficiencia por la descentralización del manejo de dichos fondos para afrontar compras y gastos menores.

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Administración, Eficiencia y Control de la Provincia de Santa Fe Nº 12.510, art. 57° inc. 1), el Decreto Reglamentario Nº 1.387/2009 y la Circular Nº 001/2010 de la Tesorería General de la Provincia, previo a la elaboración de la norma que autorice la apertura de la cuenta, debe darse intervención a esa Tesorería.

Que la Tesorería General de la Provincia, en su carácter de Unidad Rectora Central del Subsistema de Tesorería y Gestión Financiera en ejercicio de sus funciones y competencia otorgadas por la Ley N.º 12.510, por nota Nº 027/18 de fecha 27 de febrero de 2018, presta su conformidad para la

apertura de una (1) Cuenta Corriente Bancaria en el Agente Financiero de la Provincia.

Que de acuerdo a la normativa vigente y a los criterios de administración, la cuenta corriente oficial bancaria se abrirá a la orden conjunta de quienes se designan en la presente Resolución.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese la apertura de una (1) cuenta corriente bancaria oficial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Casa Rosario, destinada a la Habilitación de la Delegación Rosario de la Fiscalía General de este Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 2º: Desígnase como responsables de la cuenta bancaria cuya apertura se autoriza en el artículo precedente, a los siguientes funcionarios: Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, Dr. Juan Andrés Sánchez, DNI Nº 29.559.395 y C.P.N. Martín Alberto Lassus, DNI N.º 30.048.592, los que actuarán firmando en forma conjunta dos de ellos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE